



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA  
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN  
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, CONTRATOS, CONVENIOS E INMUEBLES  
**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

OFICIO NO. **DGIF/SGVCG/DACCI-47-2025**

FECHA **27** **MARZO** **2025**  
Día Mes Año

TIPO DE CONTRATACIÓN	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA SCJN/AD/DGIF-DACCI/009/2025</b>
OBJETO	<b>“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES” SOLICITUD DE PEDIDO 12500026 (PARTIDA 10)</b>
PROVEEDOR	<b>MAN TICO, S.A. DE C.V.</b>
RFC	<b>MTI150220UA2</b>
IMPORTE SIN IVA	<b>\$25,956.60 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)</b>

I. Con relación al procedimiento de contratación señalado en términos de lo dispuesto en los artículos 96 y 146, del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de noviembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, me permito hacer de su conocimiento:

II. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en la contratación, asimismo se obliga a firmar el contrato y la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede realizar la requisición de los bienes de que se trate.

III. Una vez remitido el original del contrato simplificado que le ha sido adjudicado debidamente suscrito por los servidores públicos competentes, deberá suscribir en el plazo de veinte días hábiles el instrumento legal respectivo y en su caso presentarse para su formalización, en las oficinas que ocupa la Dirección General de Infraestructura Física, ubicadas en calle 16 de Septiembre número 38, séptimo piso, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.

IV. En caso de no formalizar el contrato simplificado en el plazo señalado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá efectuar la adjudicación al concursante que hubiese ofertado la siguiente mejor propuesta que cumpla con las necesidades de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

**Atentamente**

**Lic. Mario Abel Gutiérrez Bermúdez**

Director de Adquisiciones, Contratos, Convenios e Inmuebles